



del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, y del señor Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a las ciudades de Wellington en Nueva Zelanda y Bangkok en el Reino de Tailandia, del 13 al 20 de septiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al presupuesto del Pliego Presupuestal: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, debiendo, rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos		Pasajes Aéreos US \$	Monto Total US \$
	Nueva Zelanda (Oceania) US\$ 385 x 3 = US\$ 1,155.00	Reino de Tailandia (Asia) US\$ 500 x 3 = US\$ 1,500.00		
Vilma Aurora Gutarra García	US\$ 1,155.00 + US\$ 1,500.00 = 2,655.00	9,124.87	11,779.87	
Orlando Antonio Dolores Salas	US\$ 1,155.00 + US\$ 1,500.00 = 2,655.00	9,124.87	11,779.87	

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben presentar ante el Titular del Sector un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2324517-1

Dejan sin efecto la Resolución Ministerial N° 0309-2024-MIDAGRI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0311-2024-MIDAGRI

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0042-2024-MIDAGRI-DM/GA del Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; el Memorando N° 0418-2024-MIDAGRI-SG; y el Informe N° 1100-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 309-2024-MIDAGRI se aprobó el documento electrónico denominado "Constancia de Libre Deforestación";

Que, mediante el Informe N° 1100-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha recomendado dejar sin efecto dicha norma;

Con las visaciones del Secretario General; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo

Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0309-2024-MIDAGRI por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2324530-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Designan Jefe de la Unidad de Tesorería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0187-2024-J/INEN

Surquillo, doce de setiembre de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000647-2024-J/INEN, de la Jefatura Institucional, proveído de la Gerencia General N° 004782-2024-GG/INEN, Carta S/N de fecha 06 de septiembre de 2024, Proveído N° 006735-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, Informe N° 000246-2024-OCF-OGA/INEN, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Memorando N° 001074-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 0001329-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios N° 1057,

la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2018-J/INEN, se designa en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a la CPC. Sonia del Carmen Moreno Quispe, quien con Carta S/N de fecha 06 de setiembre de 2024, presenta su renuncia a dicho cargo;

Que, en atención al proveído N° 004782-2024-GG/INEN, la Gerencia General, pone en conocimiento lo dispuesto por la Jefatura Institucional para la designación del Jefe de la Unidad de Tesorería, la misma que recaerá en el CPC. Alberto Taboada Aguilar; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 001074-2024-ORH-OGA/INEN, traslada el Informe N° 001001-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien señala que el servidor antes mencionado, cumple con los requisitos para la designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Unidad de Tesorería, resulta conveniente designar al profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia de la CPC. Sonia del Carmen Moreno Quispe, al cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 12 de setiembre de 2024, agradeciéndole por sus servicios prestados.

Artículo Segundo.- Designar al CPC. Alberto Taboada Aguilar, como Jefe de la Unidad de Tesorería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 12 de setiembre de 2024.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal Institucional de la Entidad (www.inen.sld.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional

2324556-1

Portal de Gestión
de Atención al Cliente

PGA



La solución digital para publicar normas legales y declaraciones juradas en El Peruano.

- SENCILLO**

Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.
- RÁPIDO**

Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.
- SEGURO**

Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.

Escanea el código QR

Simplificando acciones, agilizando procesos



✉ pgaconsulta@editoraperu.com.pe

📞 915 248 103

www.elperuano.pe/pga